



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 30 de noviembre de 2017, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, D. JOSÉ JOVER SANZ, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y hacienda, Cultura, Fiestas y participación ciudadana y Servicios generales.

D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Segunda teniente de alcalde, Concejala delegada de Urbanismo, Obras e infraestructuras, Comercio e industria y Entidades urbanísticas.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Servicios sociales, Mayor y mujer, Sanidad y consumo y Oficina municipal de información al consumidor.

D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Seguridad Ciudadana y protección civil, Medioambiente y mobiliario urbano, Movilidad y transporte.

D. DAVID PRIETO GIRALDES. Concejales delegado de Recursos humanos y régimen interior, Deportes, Educación, Juventud, Menor y familia, Empleo y desarrollo empresarial, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

D^a NURIA MERINO YUSTA.

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz).

D^a JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ (portavoz)

GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz).

D^a ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN



GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz).

D^ª MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ (portavoz).

D^ª ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: D^ª RUTH PORTA CANTONI.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:30 horas**, y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 3967/2017, de 27 de noviembre, y que son los siguientes:

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2017.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2017.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

3.- Resolución de la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de prórroga contractual y del recurso extraordinario de revisión frente al acuerdo de modificación del contrato del servicio de recogida de animales abandonados.

4.- Aprobación inicial de la modificación de los precios públicos del complejo acuático deportivo municipal Hispaocio para el año 2018.

5.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 29/2017: Transferencias de crédito.

6.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 28/2017: Créditos extraordinarios.

7.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2017.

A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.

8.- Propuesta para trasladar el mercadillo municipal al solar del Camino de



Sacedón, presentada por el grupo municipal UPyD.

9.- Propuesta para la remodelación del parque de El Castillo, presentada por el grupo municipal UPyD.

10.- Propuesta para instar al Gobierno a la modificación de la regulación de la regla de gasto, presentada por el grupo municipal IU.

11.- Propuesta para la creación de una Comisión de Investigación del CITO, presentada por el grupo municipal PSOE.

12.- Propuesta para declarar al municipio libre de violencia de género, y para instar al Gobierno a aprobar modificaciones legislativas y al cumplimiento del compromiso económico acordado en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, presentada conjuntamente por los grupos municipales PSOE, Se Puede, e IU.

13.- Propuesta para instar a la Comunidad de Madrid a reactivar la Ley de Pacto Local, presentada por el grupo municipal Se Puede.

14.- Propuesta para la modificación de la ley integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, presentada conjuntamente por los grupos municipales Se Puede, PSOE, IU y Ciudadanos.

15.- Propuesta para el estudio de desarrollo de un proyecto de viviendas tuteladas, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

16.- Propuesta para instar a la Comunidad de Madrid a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

17.- Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 3393 a 3857 en el libro de resoluciones.

18.- Dación de cuenta de la diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid (procedimiento ordinario 188/2013), dando traslado de las alegaciones presentadas por la parte ejecutante en relación con la ejecución de la sentencia dictada por dicho Juzgado.

19.- Dación de cuenta de la interposición de recurso contencioso administrativo frente al acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2017, que desestimó la reclamación de la empresa TALHER, S.A. de pago de cantidad por desequilibrio económico del contrato de limpieza y mantenimiento de zonas verdes (Juzgado nº 31, PA 283/2017).

20.- Asuntos urgentes.

21.- Ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2017.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los miembros presentes, esto es, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2017, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2017.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da



paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los miembros presentes, esto es, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julla Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión ordinaria de 26 de octubre de 2017, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

3.- Resolución de la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de prórroga contractual y del recurso extraordinario de revisión frente al acuerdo de modificación del contrato del servicio de recogida de animales abandonados.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

El Sr. Reguera Barba expone brevemente el contenido de la propuesta y se remite a las explicaciones dadas por el Secretario en la Comisión Informativa.



VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los miembros presentes, esto es, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julla Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que en fecha 23 de octubre de 2013, se formaliza el contrato administrativo del servicio de recogida de animales abandonados, con la adjudicataria D^a M^a DOLORES ROJAS FOLLANA, por un importe de 22.800.-€ anuales, IVA excluido y un plazo de ejecución de tres años a contar desde el día 28 de octubre de 2013.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, se aprueba la prórroga del contrato por un año adicional, con efectos del día 28 de octubre de 2016, en las mismas condiciones que el contrato inicial, formalizándose la misma en documento administrativo en fecha 20 de octubre de 2016.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo



de 2017, se modifica el contrato, por motivo de la entrada vigor de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, en el sentido de incrementar el precio del contrato en la cantidad anual de 4.106,25.-€, más el 21% de IVA, a fin de sufragar los gastos de cuidado y manutención de los animales abandonados, hasta su adopción, fallecimiento por causas naturales o eutanasia bajo las circunstancias del artículo 9 de la Ley 4/2016.

RESULTANDO: Que con fecha 3 de mayo del año en curso, se ha emitido informe jurídico por la Técnico que suscribe en unión del Secretario General, indicando el procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación solicitada.

RESULTANDO: Que con fecha 27 de abril del año en curso y registro de entrada 6122, D^a Isabel Verzier Lisón y D. Armando García Juliana, denuncian ante la Delegación de Sanidad y Consumo una serie de irregularidades en el contrato del servicio de recogida de animales abandonados, solicitando que se cumpla lo previsto en la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, así como que se inicie el procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de la prórroga contractual acordada en fecha 29 de septiembre de 2016.

RESULTANDO: Que con fecha 30 de agosto del año en curso y registro de entrada 11431, D. Armando García Juliana interpone recurso extraordinario de revisión contra acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo del presente año, de modificación del contrato del servicio de recogida de animales abandonados, solicitando la nulidad del mismo.

CONSIDERANDO: Los informes técnicos emitidos, así como el informe jurídico suscrito por la Técnico Superior de Contratación con la conformidad del Secretario General de fecha 7 de noviembre de 2017, conteniendo la siguiente fundamentación:

"CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I

Nos encontramos en el presente caso, ante la solicitud de nulidad de dos acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en materia contractual, en concreto el relativo a la prórroga del contrato administrativo del servicio de recogida de animales que fue suscrito en



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

fecha 23 de octubre de 2013, así como el relativo a la modificación posterior del citado contrato.

En primer lugar se solicita por los interesados en fecha 27 de abril de 2017, la nulidad del acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, de prórroga contractual del tantas veces citado contrato administrativo del servicio de recogida de animales abandonados, alegando en síntesis que la citada prórroga contraviene lo establecido en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, cuya entrada en vigor ha tenido lugar en fecha 10 de febrero de 2017, manifestando y denunciando una serie de irregularidades técnicas en la prestación del servicio.

Posteriormente, en fecha 30 de agosto de 2017, uno de los interesados, interpone recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo del año en curso por el que se modifica el contrato referido, alegando para ello que su solicitud de fecha 27 de abril del mismo año no ha sido objeto de tramitación alguna, pero que la misma ha motivado el expediente de modificación contractual con ocultación al Pleno de la existencia de dicho escrito y reiterando nuevamente que el contrato no se ajusta a la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Respecto a las solicitudes efectuadas, se han emitido informes técnicos por la Jefa de Servicio de Sanidad y Consumo, por los que se concluye que no existen irregularidades legales en cuanto a la prestación del servicio así como sobre la adecuación del mismo a la vigente Ley, manifestando que se estimó improcedente iniciar expediente de imposición de penalidad al contratista, entendiendo con ello que no procedía dar curso a la solicitud de fecha 27 de abril de 2017.

Dejando de manifiesto evidentemente por quienes suscriben el presente informe, que toda solicitud debe seguir la tramitación que legalmente se establezca, se entienda o no que la misma carece de razón o fundamento, procede examinar a continuación, en concreto, la pretensión de revisión de oficio y recurso extraordinario de revisión con solicitud de nulidad de los actos administrativos impugnados por los interesados, los cuales actúan en su propio nombre y derecho.

Se impugna el acuerdo de prórroga del contrato y posterior modificación del mismo, actos éstos cuya adecuación a la legalidad vigente se procedió a examinar previamente por quienes suscriben el presente informe, toda vez que así lo exige la normativa contractual.

A los citados actos, al igual que a todos los actos administrativos, evidentemente les resulta de aplicación la normativa vigente que regula el procedimiento administrativo (Ley 39/2015 LPACAP y Ley 40/5015 LRJAP) pero dicha normativa, actúa de forma supletoria a lo establecido de forma específica por la normativa contractual, en concreto por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual en su Disposición Final Tercera dice expresamente: "Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y normas complementarias.”

Por ello y dada la especificidad por razón de la materia que concurre en el presente caso, debe examinarse con carácter previo y principal, la legitimación de los interesados para solicitar la nulidad de los acuerdos impugnados, a la luz de la Doctrina y Jurisprudencia existente en materia de contratación administrativa.

En el ámbito contractual, el concepto de interesado ha sido analizado en multitud de resoluciones, tanto de Tribunales Contractuales, como en la propia Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho análisis se ha realizado a partir del examen de dicho concepto, realizado por el Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo) lo cual ha tenido lugar en innumerables sentencias, entre otras en sentencia de 20 de mayo de 2008, exponiendo lo siguiente:

“Para resolver la cuestión de la legitimación y como reconocen las partes, debe tenerse en cuenta que el orden Contencioso-Administrativo, superando el concepto de interés directo a que se refería el art. 28 de la Ley de Jurisdicción de 1956, viene determinada por la invocación en el proceso de la titularidad de un derecho o interés legítimo (art. 24.1 C.E. y art. 19.1. a) Ley 29/98) que suponga una relación material entre el sujeto y el objeto de la pretensión, de manera que la estimación del recurso produzca un beneficio o la eliminación de un perjuicio que no necesariamente ha de revestir un contenido patrimonial (S. 29-6 2004). Como señala la sentencia de 19 de mayo de 2000, el mismo Tribunal Constitucional ha precisado que la expresión “interés legítimo”, utilizada en el artículo 24.1 de la Norma Fundamental, aun cuando sea un concepto diferente y más amplio que el de “interés directo”, ha de entenderse referida a un interés en sentido propio, cualificado o específico (sentencia del Tribunal Constitucional 257/1989, de 22 de diciembre), lo que en el ámbito de esta Sala del Tribunal Supremo ha llevado a insistir que la relación unívoca entre el sujeto y el objeto de la pretensión (acto impugnado), con la que se define la legitimación activa, comporta el que su anulación produzca de modo inmediato un efecto positivo (beneficio) o evitación de un efecto negativo (perjuicio) actual o futuro, pero cierto (sentencia de este Tribunal Supremo de 1 de octubre de 1990), y presupone, por tanto, que la resolución administrativa, pueda repercutir, directa o indirectamente, pero de modo efectivo y acreditado, es decir, no meramente hipotético, potencial y futuro, en la correspondiente esfera jurídica de quien alega su legitimación, y, en todo caso, ha de ser cierto y concreto, sin que baste, por tanto, su mera invocación abstracta y general o la mera posibilidad de su acaecimiento (SSTS de 4 de febrero de 1991, de 17 de marzo y 30 de junio de 1995 y 12 de febrero de 1996, 9 de junio de 1997 y 8 de febrero de 1999, entre otras muchas; SSTC 60/1982, 62/1983, 25/1988, 97/1991, 195/1992, 143/y ATC 327/1997)”

De conformidad con la Jurisprudencia existente, los Tribunales Contractuales, han venido interpretando el concepto de interesado y por ende la legitimación para interponer recursos, matizando que pese a la



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

amplitud que el concepto de interés legítimo tiene en el ámbito administrativo, dicho interés en el ámbito contractual no puede entenderse como un mero interés en la defensa de la legalidad, por cuanto en dicho ámbito no existe la acción pública, razón por la que el tantas veces citado interés legítimo, ha de ser propio, de tal forma que el acto impugnado repercuta efectiva y directamente en la esfera jurídica de quien recurre.

En aras a lo anteriormente expuesto, extractamos a continuación parte del contenido de una de las más recientes resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en concreto la resolución 375/2017 de 28 de abril de 2017, en la que expresamente se viene a concluir lo siguiente:

"Pues bien, como ya hemos dicho en muchas ocasiones, para determinar si en un asunto concreto concurre el requisito de la legitimación en el reclamante ha de tenerse en cuenta que, aunque la doctrina jurisprudencial en el ámbito administrativo considera el concepto de interés legítimo con criterios amplios, tal interés ha de ser propio e ir más allá de la mera defensa de la legalidad. En nuestra Resolución 290/2011 indicamos que el Tribunal Supremo en sus sentencias de 19 de noviembre de 1993 y 27 de enero de 1998, expone que el interés legítimo equivale a la titularidad de una posición de ventaja o de una utilidad jurídica por parte de quien ejercita la pretensión y que se materializaría, de prosperar ésta, en la obtención de un beneficio de índole material o jurídico o en la evitación de un perjuicio, con tal de que la obtención del beneficio o evitación del perjuicio sea cierta y no meramente hipotética. Por lo tanto, para que pueda considerarse, en términos generales, que concurre el interés legítimo es menester que la resolución administrativa impugnada pueda repercutir, directa o indirectamente, pero de modo efectivo y acreditado, es decir, no meramente hipotético, potencial y futuro, en la correspondiente esfera jurídica del que recurre, lo que descarta la acción pública fuera de los casos excepcionales en los que el ordenamiento jurídico la permite, esto es, el interés legítimo no puede ser asimilado al de interés en la legalidad (SSTC 60/82, y 257/88 entre otras, y SSTs de 14 de marzo de 1997 –RJ1997, 2340- y de 11 de febrero de 2003 –RJ 2003, 3267-, entre otras).

En consecuencia y llegados a este punto, no podemos más que concluir que los interesados carecen de legitimación para impugnar los actos de los que se solicita la nulidad, entendiendo que no ostentan un interés legítimo, por cuanto la pervivencia o anulación de los citados actos, no tiene una repercusión efectiva en su esfera jurídica, no siendo como se ha dicho suficiente el mero interés en la legalidad pretendido, legalidad ésta no obstante, que se entiende no ha sido vulnerada en modo alguno con la adopción de los acuerdos que se impugnan, como así ha sido informado técnica y jurídicamente en el expediente.

No existiendo por tanto en el presente caso, la relación material entre el sujeto y el objeto de la pretensión, que viene a exigir la Jurisprudencia existente en la materia para considerar que existe un interés legítimo y directo que permita la impugnación pretendida, procedería acordar la



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

inadmisión de la solicitud de fecha 27 de abril de 2017, de nulidad del acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, de prórroga del contrato administrativo del servicio de recogida de animales abandonados, así como inadmitir el recurso extraordinario de revisión de fecha 30 de agosto de 2017, del acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2017, de modificación del citado contrato. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 116. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II

En cuanto a la competencia para resolver la solicitud de nulidad y recurso extraordinario de revisión efectuadas, le corresponde al Órgano de Contratación, siendo el mismo según obra al expediente administrativo el Pleno del Ayuntamiento."

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

Primero.- Inadmitir la solicitud de fecha 27 de abril de 2017, presentada por D^a Isabel Verzier Lisón y D. Armando García Juliana, registrada de entrada bajo el número 6122, de revisión de oficio del acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la prórroga del contrato del servicio de recogida de animales abandonados, por cuanto los solicitantes no ostentan un interés legítimo, careciendo por tanto de legitimación activa. Todo ello de conformidad con las consideraciones jurídicas expuestas en el considerando de la presente propuesta.

Segundo.- Inadmitir el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. Armando García Juliana en fecha 30 de agosto de 2017, registrado de entrada bajo el número 11431, contra el acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2017 de modificación del contrato del servicio de recogida de animales abandonados, por cuanto el solicitando no ostenta un interés legítimo, careciendo por tanto de legitimación activa. Todo ello de conformidad con las consideraciones jurídicas expuestas en el considerando de la presente propuesta.

Tercero.- Proceder a la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de Sanidad y Consumo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

4.- Aprobación inicial de la modificación de los precios públicos del complejo acuático deportivo municipal Hispaocio para el año 2018.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente la propuesta indicando que se aplica un aumento del 1,6% y que en el expediente constan los informes de Rentas y de la Intervención.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo anuncia que votará a favor de la propuesta porque aplica lo previsto en los pliegos, pero afirma que también debe exigirse que se cumpla el resto de los aspectos del pliego, y recuerda que se modificó el contrato para que la contratista pudiera construir una pista de vóley en el lugar de unas de las piscinas, pista que no está ejecutada, y las deficiencias vistas en las instalaciones vistas en la comisión de investigación, así como la moción aprobada por el Pleno para que se controle la ejecución de este contrato. Reitera la necesidad de controlar y hacer que se cumpla lo establecido en los pliegos.

b)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez afirma que se debe exigir a Hispaocio que cumpla los pliegos porque se ha visto que no los cumple, y cita el caso del cierre de una piscina y la inexistencia de un espacio para un ATS. Opina que se tarda en cumplir el acuerdo de Pleno y pide que se evalúe en grado de cumplimiento del contrato para ver si hay causas de resolución. Opina que si el Ayuntamiento cumple, la empresa debe cumplir y anuncia su abstención. También pide que se aplique la reducción de tarifas para jóvenes en cumplimiento de lo acordado por el Pleno.

El Sr. Navarro Calero responde a esta última observación que está de acuerdo en dotar presupuestariamente una partida para asumir esa reducción, ya que no está prevista en los pliegos de la concesión.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

El Sr. Alcalde indica que no entiende que no se haya ejecutado la pista de vóley.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; y una (1) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco (05), que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; y dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la necesidad de actualizar los precios públicos del Complejo Acuático Deportivo Municipal para el año 2018, según lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 47 de la TRLRHL.

VISTOS los informes de la Concejalía de Deportes de fecha 11 de octubre de 2017, Departamento de Rentas de fecha 8 de noviembre de 2017 e Intervención general de fecha 17 de noviembre de 2017.

El Pleno **acuerda**



Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los precios públicos y normas de aplicación del Complejo Acuático Deportivo Municipal HISPAOCIO para el año 2018.

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el citado plazo no se ha presentado ninguna reclamación, procediéndose con posterioridad a la publicación del texto íntegro en el citado Boletín.

Tercero.- La entrada en vigor de los nuevos precios no procederá hasta tanto no se publiquen en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ANEXO

Relación de precios año 2018

A) Uso libre (un uso)

acceso día	12,39 €
piscina cubierta + circuito termal	4,40 €

B) Abonos mensuales

abono básico	35,97 €
abono especial	44,93 €
abono salud	46,96 €
complemento vital	52,36 €
matrícula	mismo precio mes

C) Actividades con abono salud

1. cursillos

mensualidad natación 2 días a la semana	19,28 €
mensualidad natación 1 día a la semana	13,20 €

2. actividades extra en sala

mensualidad	18,98 €
-------------	---------

3. otros servicios

rayos uva	2,04 €
-----------	--------

D) Actividades para no abonados

1. cursillos

mensualidad natación 2 días a la semana	36,17 €
mensualidad natación 1 día a la semana	24,88 €

2.- actividades extra en sala

mensualidad	33,88 €
-------------	---------

3.- otros servicios

rayos uva	3,35 €
-----------	--------

E) Piscinas de verano

bono temporada adulto	84,25 €
-----------------------	---------



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

bono temporada niño	42,67 €
bono 20 baños adulto	38,52 €
bono 20 baños niño	19,12 €
entrada individual adulto (lunes a viernes)	3,60 €
entrada individual adulto (sábado, domingo y festivos)	4,56 €
entrada individual niño (lunes a viernes)	1,70 €
entrada individual niño (sábado, domingo y festivos)	2,56 €

F) Campamentos urbanos

full camp 5 días	149,51 €
full camp a partir de la 2ª semana (5 días)	138,85 €
full camp 4 días	119,73 €
full camp 3 días	89,79 €
urban camp 5 días	101,60 €
urban camp a partir 2ª semana (5 días)	95,99 €
urban camp 4 días	81,27 €
urban camp 3 días	61,01 €

G) Cursos natación intensivos verano

quincena 2 días/semana	18,03 €
quincena 3 días /semana	27,12 €
quincena 5 días /semana	45,17 €

H) Aparcamiento

minuto	0,02 €
hora	1,14 €

- Precios máximos por conceptos, con independencia de posibles promociones y descuentos que puedan ofertarse.

- Para todos los precios será de aplicación el I.V.A. en vigor.

Bonificaciones y exenciones

1º- Todos estos precios públicos, serán aplicables a las personas empadronadas en Villaviciosa de Odón. En caso contrario se les aplicará el incremento de un 50% sobre los precios establecidos anteriormente.

2º- Los minusválidos físicos y psíquicos empadronados en Villaviciosa de Odón cuya capacidad orgánica y funcional, física, psíquica o sensorial se vea disminuida en un 33% o más tendrán una reducción del 100% de las tarifas, cuando se dé el siguiente supuesto: Cuando el minusválido esté en posesión de la calificación de minusvalía emitida por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3º- las tarifas recogidas se reducirán en un 50%, excepto en campamentos urbanos, cuando se den los siguientes supuestos:

a)- Cuando el empadronado en Villaviciosa de Odón sea



miembro de una familia numerosa. Se entiende por familia numerosa la que esté en posesión del título expedido por la Comunidad de Madrid.

b)- Cuando el empadronado en Villaviciosa de Odón tenga 65 años o más.

4º- Descuentos para Familias numerosas en campamentos urbanos

a)- 5% de descuento para primer hijo apuntado.

b)- 10% de descuento para segundo hijo y sucesivos.

Las bonificaciones y exenciones serán de aplicación a todos los precios a excepción del aparcamiento.

Régimen de utilización del aparcamiento

1º.- Usuarios abonados al Complejo Acuático Deportivo Municipal: Gratuito. Será necesario acreditar estar abonado al complejo deportivo.

2.- Usuarios no abonados al Complejo Acuático Deportivo Municipal: una hora de utilización gratuita. A partir de la hora, las tarifas serán las recogidas anteriormente.

3.- Usuarios que realizan cursillos en el Complejo Acuático Deportivo Municipal: tres horas gratuitas. A partir de la tercera hora, se aplicará las tarifas aprobadas.

4.- El horario de cierre del aparcamiento será el mismo horario de cierre del Complejo Acuático Deportivo Municipal.

5.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 29/2017: Transferencias de crédito.

Antes de pasar a este punto del orden del día, el Sr. Alcalde indica que se expondrán conjuntamente los puntos 5 y 6 del orden del día, ambos referidos a una modificación presupuestaria, aunque las votaciones sean separadas para cada uno.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido de la propuesta señalando las partidas afectadas y las cantidades que



comprende cada una de las modificaciones.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los miembros presentes, esto es, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

Vista la memoria suscrita por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda por la que solicita la tramitación del expediente de modificación del presupuesto número 29/2017, de transferencias de créditos.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria,



Vistos los informes favorables de Intervención 420 y 421/2017, de 17 de noviembre de 2017.

El Pleno de la Corporación

ACUERDA

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto para 2017 por transferencias de crédito entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES QUE INCREMENTAN CRÉDITO:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito Inicial (*)	Incremento	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
3340	22609	Actividades culturales y deportivas (Promoción de la Cultura)	189.400,00	1.400,00	190.800,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas (Fiestas Populares y Festejos)	377.000,00	7.500,00	384.500,00
TOTAL			566.400,00	8.900,00	575.300,00

(*) Crédito actual, una vez contabilizadas las modificaciones previas que han podido experimentar estas aplicaciones presupuestarias.

APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO:

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito Inicial (*)	Baja	Crédito definitivo
Progr.	Econ.				
9121	11000	Retribuciones Básicas. Personal Eventual (Grupos Políticos municipales)	93.808,00	8.900,00	84.908,00
TOTAL			93.808,00	8.900,00	84.908,00

(*) Crédito actual, una vez contabilizadas las modificaciones previas que han podido experimentar estas aplicaciones presupuestarias y la propuesta en el expediente 28/2017.

Segundo: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 28/2017: Créditos extraordinarios.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

La exposición de esta propuesta fue hecha por el Sr. Navarro Calero en el punto anterior.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los miembros presentes, esto es, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

Vista la memoria suscrita por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda por la que solicita la tramitación del



expediente de modificación del presupuesto número 28/2017, de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria,

Vistos los informes favorables de Intervención 418 y 421/2017, de 17 de noviembre de 2017.

El Pleno de la Corporación

ACUERDA

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto para 2017 por crédito extraordinario financiado con una baja por anulación entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3380.48923	Subvención Asociación de Vecinos Villaviciosa de Odón (2016)	712,00
3340.48924	Subvención Asociación Centro Social Autogestionado "La Moravilla"	680,00
TOTAL		1.392,00

La presente dotación **se financia** con **baja** en el siguiente crédito presupuestario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9121.11000	Retribuciones Básicas. Personal eventual (Grupos políticos municipales)	1.392,00
TOTAL		1.392,00

Segundo: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince



días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2017.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido de la propuesta y explica los conceptos a que hacen referencia las facturas incluidas en ella.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo anuncia que no votará a favor del reconocimiento de las facturas del abogado del Ayuntamiento hasta que se haya publicado el procedimiento para licitar el nuevo contrato, afirma que no es razonable estar tres años para sacar un pliego, y afirma que si se retiran esas facturas votará a favor.

b)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez indica que el Ayuntamiento está sin pliego de servicios jurídicos desde febrero de 2014 y anuncia que no aprobará la propuesta si no se retiran esas facturas, aunque no ve dificultad en aprobar las restantes. Concluye insistiendo en que no entiende esa tardanza en aprobar el pliego.

c)- Grupo municipal PSOE

El Sr. Bartolomé Muñumel comparte lo expuesto por los portavoces



de los grupos que le precedieron en el uso de la palabra e invita al gobierno a retirar las facturas del Abogado para que puedan aprobarse las restantes.

El Sr. Alcalde responde que no ha lugar a lo solicitado porque se trata de un punto completo.

d)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales pide que se retiren las facturas del Abogado.

e)- Grupo municipal VOX

El Sr. Serigós Susini anuncia el voto en contra de su grupo y afirma que es responsabilidad del equipo de gobierno que no se aprueben las restantes facturas.

f)- Grupo municipal PP

El Sr. Navarro Calero indica que se puede causar un perjuicio al Ayuntamiento de no aprobarse las facturas, ya que se corresponden con servicios realizados y que si no se aprueba el reconocimiento extrajudicial se acabarán pagando con costas procesales. Pide que se aprueben con el compromiso de que el pliego de asistencia jurídica esté en diciembre.

El Sr. Belmonte Gómez plantea una enmienda a la propuesta, consistente en la retirada de las dos facturas del abogado Sr. Barreda Salamanca y se vote la aprobación de las restantes.

El Sr. Alcalde recuerda que la propuesta cuenta con informes favorables.

El Sr. Belmonte Gómez presenta oralmente la enmienda para retirar de la lista de facturas las dos del Abogado Sr. Barreda Salamanca.

El Sr. Alcalde insiste en que los informes son favorables y afirma que la oposición pone en tela de juicio a los técnicos municipales.

El Sr. Ruiz Rosales indica que hay precedentes.

El Sr. Bartolomé Muñumel señala que la necesidad de acudir a un reconocimiento extrajudicial significa reconocer que se ha hecho un gasto sin procedimiento.

El Sr. Belmonte Gómez insiste en plantear su enmienda a la propuesta.



El Sr. Alcalde responde que la oposición se comporta como "viejas de pueblo"

Ante estas palabras el Sr. Serigós Susini se dirige al Alcalde pidiéndole un respeto y que no insulte.

El Sr. Alcalde dirige una primera llamada al orden al Sr, Serigós Susini por dirigirse a él en tono de voz elevado.

El Sr. Serigós Susini insiste en pedir un respeto y que no se insulte y el Sr. Alcalde le dirige una segunda llamada al orden, con advertencia de abandono del salón de sesiones en caso de una tercera.

El Sr. Alcalde pide al Secretario General que informe si procede la tramitación de la enmienda del Sr. Belmonte Gómez.

A petición del Sr. Alcalde yo, el Secretario General, expongo que el Reglamento Orgánico exige que las enmiendas se presenten por escrito 24 horas antes de la sesión, pero que hay precedentes de enmiendas presentadas oralmente y votadas en el Pleno. Añado que como fedatario necesito que la enmienda en todo caso deje claro los términos del acuerdo que se vaya a tomar, para poder votarla.

El Sr. Belmonte Gómez expone que la enmienda que propone consiste en suprimir de la relación de facturas que incluye la propuesta de reconocimiento extrajudicial las facturas presentadas por el abogado Sr. Barreda Salamanca, cuyos números son 19/17 y 20/17.

El Sr. Alcalde insiste en que se está cuestionando el trabajo de los técnicos municipales, ya que se trata de facturas reconocidas.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación de la enmienda presentada por el Sr. Belmonte Gómez, que consiste en suprimir de la relación de facturas que incluye la propuesta dictaminada las dos facturas, números 19/17 y 20/17, presentadas por el Letrado Sr. Barreda Salamanca.

La votación de la enmienda tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén



y D^ª Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^ª Isabel María Martínez García; y una (01) al concejal del grupo municipal de UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: siete (07), que corresponden a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^ª M^ª Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^ª María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^ª Nuria Merino Yusta.

Abstenciones: tres (03), que corresponden a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro.

Por tanto, queda aprobada la enmienda presentada por el Sr. Belmonte Gómez, para retirar de la relación de facturas las dos presentadas por el Abogado Sr. Barreda Salamanca.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA ENMENDADA

A continuación, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta enmendada, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), que corresponden, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^ª M^ª Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^ª María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^ª Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^ª Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^ª Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^ª Isabel María Martínez García; y una (01) al concejal del grupo municipal de UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: dos (02), que corresponden a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad.



ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la Memoria suscrita por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda por la que se pone de manifiesto la existencia de diversas facturas relativas a obligaciones derivadas de gastos efectuados en el ejercicio anterior.

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que, por importe de 22.134,91 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuyo reconocimiento se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio, de la entrega del suministro o de la realización de la obra facturada.

Visto el informe número 419/2017, emitido por la Intervención municipal.

El Pleno de la Corporación **acuerda**

Primero.- Reconocer y liquidar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 y en la Base 39 de las de Ejecución del vigente Presupuesto prorrogado para 2017, los créditos correspondientes a las facturas contenidas en el Anexo unido a la presente propuesta y cuyo importe asciende a 22.134,91 euros.

Segundo.- Condicionar la aprobación de las siguientes facturas a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 29/2017:

- Factura número F1610, por importe de 1.149,50 euros, a nombre de Juan José Alonso.
- Factura número 0004/2016, por importe de 7.500 euros, a nombre de la Asociación Musical Andante Non Tropo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Gastos y facturas incluidas en el expediente de reconocimiento
extrajudicial de créditos 1/2017
ANEXO 1

FECHA	Nº FACTURA/ DOCUMENTO	TERCERO	IMPORTE
20/05/2016	F1610	Juan José Alonso	1.149,50
30/12/2016	L 14631	Urbalux S.A.	10.559,44
31/12/2016	F8578	Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios SERALIA S.A	271,17
09/01//2017	2017//56	Stlima S.L.	440,00
03/02/2017	2017 81	I2A Proyectos Informáticos S.,A	342,99
28/12/2016	004/2016	Asociación Musical Andante Non Tropa	7.500,00
17/10/2016	250/2016	VM Broadcast Service Global, S.L	1.815,00
31/07/2016	F00115717	Comercial Eléctrica Canaria, S.A	49,01
31/07/2016	F00115617	Comercial Eléctrica Canaria, S.A	2,79
15/07/2016	F00108317	Comercial Eléctrica Canaria, S.A	4,41
TOTAL RECONOCIMIENTO			22.134,91

Nota: La propuesta aprobada incorpora la enmienda introducida durante el debate, consistente en la supresión de dos facturas (números 19/17 y 20/17), ambas a nombre de D. Adolfo Barreda, modificándose en consecuencia la cantidad total del reconocimiento extrajudicial.

A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.

8.- Propuesta para trasladar el mercadillo municipal al solar del Camino de Sacedón, presentada por el grupo municipal UPyD.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

Expone la propuesta el Sr. Papadopoulos Izquierdo destacando la necesidad de revitalizar el mercadillo con más puestos y más espacio para venta, y señala que el mercadillo puede actuar como un elemento de dinamización comercial.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



a)- Grupo municipal IU

La Sra. Martínez García sugiere que se hable con los comerciantes de la zona y se dé publicidad para que haya más puestos, y anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta.

b)- Grupo municipal PSOE

La Sra. Castañeda Abad recuerda que su grupo presentó una propuesta sobre este espacio y pide que se acondicione la zona. Anuncia que su grupo se abstendrá en la votación porque entiende que se pueda dar un mejor destino a ese espacio.

c)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Jiménez Jaén anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta porque entiende que se puede ordenar el espacio y también el mercadillo, que se celebra un día a la semana. Opina que la situación actual del mercadillo es mala y considera que los comerciantes de la zona no son muy listos y recuerda que en otros municipios los comerciantes se opusieron a la peatonalización que les trajo resultados favorables.

d)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Sainz Sánchez comienza recordando que el grupo municipal Ciudadanos votó a favor de que se estudiase la ordenación de la zona y anuncia que votará en contra de esta propuesta porque cree que no es el momento adecuado de plantear esta medida mientras no se estudie la mejor solución.

e)- Grupo municipal PP

La Sra. Méndez Díaz coincide en que el actual no es el mejor lugar para el mercadillo, y que la zona ideal es el Vaíllo. Anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta porque no cree que sea el destino más adecuado para ese espacio.

f)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo pide que se busque otra ubicación para el mercadillo y no se le deje morir. Opina que la zona que propone para situarlo no presenta problemas de seguridad. Responde al portavoz del grupo municipal Ciudadanos que en el Ayuntamiento no se hacen estudios, aunque el Pleno los apruebe, y a la concejala del PSOE que el



mercadillo es compatible con el parque. Concluye pidiendo que se haga algo con el mercadillo.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (09), que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y una (01) al concejal del grupo municipal de UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: diez (10), que corresponden, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; y tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro.

Abstenciones: dos (02), que corresponden a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, rechaza la propuesta presentada por el grupo municipal UPyD para trasladar el mercadillo municipal al solar del Camino de Sacedón.

9.- Propuesta para la remodelación del parque de El Castillo, presentada por el grupo municipal UPyD.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo expone la propuesta señalando que es necesario mejorar la zona, para lo que hay diferentes opciones, para que pierda la sensación de dejadez que transmite actualmente.



El Sr. Alcalde destaca la necesidad de limpiar el agua del estanque.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU

La Sra. Martínez García comienza dirigiéndose al Sr. Jiménez Jaén señalándole que ella es hija de comerciantes y salió lista, en alusión a su intervención del punto anterior.

Sobre la propuesta que se somete a votación, señala que el parque del Castillo es un lugar emblemático para los vecinos, actualmente deteriorado, por lo que su grupo votará a favor de la propuesta.

b)- Grupo municipal PSOE

La Sra. Castañeda Abad señala que el parque del Castillo era un lugar agradable que se fue deteriorando con rapidez. Indica que su grupo está de acuerdo con la moción y espera que se haga pronto lo que se propone.

c)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Jiménez Jaén anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta y aclara que la referencia que hizo en el punto anterior a los comerciantes no era peyorativa, sino que lo que quiso decir es que a veces los comerciantes no ven lo que realmente les interesa, y puso el caso de la peatonalización como ejemplo.

d)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Toledano de Castro anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta y añade que espera que en los presupuestos se consigne una partida para esta inversión, ya que es necesario mejorar el parque.

e)- Grupo municipal PP

La Sra. Martín Revuelta admite que el parque del Castillo tiene carencias, y expone que el estanque no fue pensado para acoger patos, y no dispone de sistema de depuración de agua y tiene un consumo de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

agua muy elevado. Añade que hay un proyecto para remodelar las zonas infantiles por un importe de 173.000,00 euros y pide que se llegue a un acuerdo con los presupuestos para que se pueda ejecutar esta actuación.

f)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo celebra que haya un proyecto para el parque del Castillo y pide que se ejecute.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los miembros presentes, esto es, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

La redacción de un proyecto de reforma del Parque del Castillo conforme a los objetivos y elementos señalados y su posterior ejecución.



10.- Propuesta para instar al Gobierno a la modificación de la regulación de la regla de gasto, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

El Sr. Belmonte Gómez comienza su exposición indicando que retira el punto primero de la propuesta para eliminar el obstáculo para su aprobación, según se expuso en las comisiones informativas. Expone a continuación la propuesta indicando que la regla de gasto establece un máximo de gasto para las administraciones públicas y no repercute igual en todas ellas, ya que las entidades locales son las que reciben un peor trato, y pone como ejemplo que el superávit del presupuesto de 2016 no se puede destinar a inversiones, sino que se tuvo que destinar a saldar la deuda bancaria. Considera que la regla de gasto quita capacidad de decisión a las entidades locales para decidir sus inversiones, cuando, salvo excepciones, las entidades locales no están endeudadas y se las trata como hermanos menores ya que se les aplican unas restricciones que no se aplican a las Comunidades Autónomas o a la Administración del Estado. Indica que el punto 2 de la propuesta pide al Gobierno que modifique la regulación de la regla de gasto y conceda más margen para decidir las inversiones.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal PSOE

El Sr. Bartolomé Muñumel destaca la necesidad de revertir la situación actual, y que esa es una reivindicación de la FEMP. Informa de que hoy se votó en el Congreso una proposición no de ley presentada por el PSOE sobre la regla de gasto, que lee, y concluye anunciando que su grupo votará a favor de la propuesta.

b)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Jiménez Jaén opina que la proposición no de ley es un brindis al sol, ya que el PP boicotea y frena las iniciativas de la oposición en el Congreso de los Diputados a través del veto, pero no pudo vetar por error



la propuesta presentada por Podemos, que obligará a cambiar la regla de gasto. Opina que el control de la deuda no tiene sentido y busca limitar la autonomía de los ayuntamientos.

c)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Sainz Sánchez expone que el Ayuntamiento de Madrid ejecutó en 2016 un 27% de su presupuesto y añade que tras la retirada del punto 1, su grupo se abstendrá en la votación del punto 2.

d)- Grupo municipal VOX

El Sr. Serigós Susini anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta por tres razones: porque instar, como se propone, no conduce a nada; porque no quiere traer a Villaviciosa de Odón peleas que se deben realizar en otros lugares; y porque opina que la regla de gasto es buena, es la que siguen las familias, y evita que la economía se recaliente y se eleve el nivel de gasto. Opina que se debe discutir sobre inversiones financieramente sostenibles y cómo hacer más eficiente el Ayuntamiento.

e)- Grupo municipal PP

El Sr. Navarro Calero comienza dirigiéndose al Sr. Jiménez Jaén a quien indica que en su grupo son demócratas cuando las cosas con como quieren y respetan la ley cuando les conviene.

El Sr. Jiménez Jaén pide la palabra, pero el Sr. Alcalde no se la concede.

Prosigue el Sr. Navarro Calero dirigiéndose al Sr. Belmonte Gómez para indicarle que el endeudamiento municipal es nulo en estos momentos y que el techo de gasto penaliza a quienes incumplen, no a quienes cumplen.

Añade que la regla de gasto tuvo sus razones y que las reglas de estabilidad presupuestaria fueron beneficiosas para todos y concluye indicando que por coherencia con la postura de su partido votará en contra de la propuesta.

f)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez afirma que no se trata de déficit, sino de decisiones políticas y cita el caso del Ayuntamiento de Navalcarnero, que se salió de la regla de gasto y no se intervino, al igual que el Ayuntamiento



de Jaén, lo que muestra que se actúa sobre unos ayuntamientos y no sobre otros. Muestra su sorpresa porque Ciudadanos no vote a favor de la propuesta sin el punto 1, ya que entendió en la Comisión Informativa que sin ese punto votaría a favor.

Concluye indicando que la aplicación de la regla de gasto afecta a las competencias municipales y por ello no entiende el sentido del voto del grupo del PP.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta con la modificación expuesta por el ponente, retirando el punto primero, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (07), que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; y dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García.

Votos en contra: diez (10), que corresponden, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; y tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas.

Abstenciones: cuatro (4), que corresponden, tres (03) a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro, y una (1) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, rechaza la propuesta del grupo IU para instar al Gobierno a la modificación de la regulación de la regla de gasto.



11.- Propuesta para la creación de una Comisión de Investigación del CITO, presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

Antes de dar paso al debate el Sr. Alcalde anuncia el grupo municipal PSOE ha presentado una enmienda de adición a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, y concede la palabra al Secretario General para que exponga el contenido del punto 1.

A petición de la presidencia yo, el Secretario General expongo a los presentes que la propuesta inicial fue enmendada en la Comisión Informativa tras exponer la Secretaría que la comisión creada en 2007 no podía reanudarse, por lo que entendía el sentido de la propuesta como de creación de una comisión de investigación, y en ese sentido se enmendó la propuesta inicial, en los términos que constan en el certificado expedido por la Secretaría y entregado a los grupos.

En relación con la enmienda de adición presentada, en concreto sobre el punto 1, expongo que la decisión de encomendar al Pleno las instrucciones al Letrado puede no ser operativa, ya que los plazos procesales suelen ser cortos y la convocatoria y celebración de una sesión de Pleno requiere tiempo. Asimismo, que entiendo que el Pleno tiene interés en el asunto del CITO, ya que la enajenación de las parcelas era competencia del Pleno, pero también que el órgano de contratación de la defensa letrada es el Alcalde, a quien corresponde la dirección del Gobierno y la Administración municipales.

Tras estas palabras el Sr. Bartolomé Muñumel expone la propuesta indicando que el punto 1 de la enmienda se fundamenta en que el Pleno es competente en los asuntos del CITO y que puede retirar la delegación. A continuación, indica que propone una enmienda de adición verbalmente, cuyo texto lee, y según la cual el Pleno desautoriza al Alcalde de la decisión que tomó sobre el aplazamiento de la vista del 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un debate en el que se van sucediendo las intervenciones del Sr. Alcalde y de varios concejales, que



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Alcalde toma la palabra para indicar al Sr. Bartolomé Muñumel que no adoptó esa decisión, sino que se trasladó al juez la posibilidad de un aplazamiento mínimo para tratar de llegar a un acuerdo y que dijo al abogado que si había vista no se llegaría a la operación.

El Sr. Belmonte Gómez pregunta al Sr. Alcalde si dio órdenes al abogado para que solicitase el aplazamiento de la vista.

El Sr. Alcalde responde que no dio órdenes como tales, que habló con el abogado y que el aplazamiento no salió de él, que ni sabía que había fijada una vista para ese día, que se le preguntó si le parecía correcto y dio que sí.

El Sr. Bartolomé Muñumel responde que no fue eso lo que se dijo en la reunión de urgencia convocada el lunes pasado.

El Sr. Alcalde responde que el abogado le comentó si le parecía oportuno suspender y dijo que sí.

El Sr. Belmonte Gómez replica que el abogado y los servicios municipales están trabajando para recuperar la parcela y que al Ayuntamiento le interesa que la subasta sea cuanto antes, y se les informó de que desde el Ayuntamiento se había ordenado suspender.

El Sr. Alcalde insiste en que no puede dar orden de lo que desconocía.

El Sr. Bartolomé Muñumel pregunta cómo actuó el abogado y califica lo ocurrido de muy grave, recordando lo ocurrido en 2003, cuando hubo otro aplazamiento.

El Sr. Alcalde responde que está defendiendo a ultranza los intereses municipales.

El Sr. Bartolomé Muñumel afirma que defender los intereses municipales supone hacer que la parcela revierta al Ayuntamiento y luego se verá qué se hace para interés de los vecinos.

El Sr. Alcalde responde que la parcela no se va a perder en ningún caso.

El Sr. Bartolomé Muñumel insiste en que el interés municipal pasa por recuperar la parcela y recuerda que en 2003 el PP votó en contra de



la reversión de la parcela y añade que no quiere que se repita ese episodio.

El Sr. Ruiz Rosales pide que conste en acta la literalidad de las expresiones del Sr. Alcalde en este asunto si es posible.

El Sr. Bartolomé Muñumel enumera y lee los puntos que se añaden a la propuesta dictaminada como consecuencia de la enmienda de adición presentada por su grupo, que son cuatro, y un quinto punto, como resultado de la enmienda presentada oralmente al comienzo de su intervención, sobre desautorización del Alcalde, cuyo contenido está reflejado más arriba.

a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo pide al Alcalde que dimita ahora tras las órdenes dadas al abogado y por lo que ha dicho hoy, que es diferente de lo que dijo en la mesa. Opina que la orden de paralización de la vista dada por el Alcalde es muy grave porque no se debe dilatar el procedimiento y pide que a la mayor brevedad se pida una nueva vista al Juzgado y también pide una tasación de la parcela para saber si ha habido un quebranto patrimonial para el Ayuntamiento.

b)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez comienza explicando que el 27 de febrero caduca el derecho de adquisición preferente de que es titular el Ayuntamiento y que le permitirá recuperar la parcela enajenada por el mismo precio de venta, pero que para poder ejercerse necesita que haya una transmisión, y por ello es prioritario que se celebre la subasta. Prosigue indicando que la Administración concursal pidió la suspensión de la subasta mientras el Ayuntamiento y su abogado pelean para suspender esa suspensión para que se pueda celebrar la subasta. Indica a continuación que en lunes el Sr. Alcalde dio instrucciones al abogado para que aplazase la vista, y esa decisión puede hacer que el Ayuntamiento pierda el derecho y la parcela.

El Sr. Alcalde responde que el Sr. Belmonte Gómez falta a la verdad, y que no es cierto lo que dice, que se trata de un pequeño aplazamiento y que nunca perjudicará al Ayuntamiento. Afirma que el Sr. Belmonte Gómez miente a los vecinos.

El Sr. Belmonte Gómez niega que esté mintiendo e insiste en que el



Sr. Alcalde pidió parar la vista.

El Sr. Alcalde niega de nuevo que ello fuese así y señala que se le preguntó si estaba conforme y dijo que sí.

El Sr. Belmonte Gómez afirma que esa decisión perjudica al Ayuntamiento e insiste en que la prioridad es que el derecho no caduque.

El Sr. Alcalde responde que no caducará.

El Sr. Belmonte Gómez afirma que caducará el 28 de febrero si no se celebra la subasta y pregunta al Sr. Alcalde si no es mejor negociar un proyecto para esa parcela con los terrenos en propiedad del Ayuntamiento, afirma que parar la subasta no tiene ningún sentido y pregunta qué intereses defiende el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde responde que defiende los intereses del Ayuntamiento y afirma que siempre actuó en defensa del Ayuntamiento e insiste en que se está mintiendo; añade que se dieron pasos para que no se pierda ningún derecho del Ayuntamiento y afirma que quien afirme lo contrario miente.

c)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales expone que su grupo apoya la desautorización del Sr. Alcalde y opina que el aplazamiento era innecesario y considera que esa decisión es un error de consecuencias imprevisibles que deja al Ayuntamiento en peor situación que hace una semana y dificulta la posible adquisición de la parcela. Añade que en opinión de su grupo el Sr. Alcalde no es adecuado para ese cargo y la decisión que tomó priva de fuerza al Ayuntamiento en la negociación. Prosigue indicando que no se compartió el proyecto con los concejales del equipo de gobierno y se espera a tomar la decisión el último día, algo que no tiene sentido, y ruega al Sr. Alcalde que dimita.

El Sr. Alcalde responde que Villaviciosa de Odón estaría mejor sin el grupo Se Puede e insiste en que el Sr. Belmonte Gómez y el Sr. Ruiz Rosales están mintiendo.

d)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Tejado Sánchez expone que no ve motivación lógica a la petición de aplazamiento de la vista y que para negociar con los inversores la parcela debe entrar en el patrimonio municipal para decidir



su destino, y en cuanto a la enmienda de adición presentada afirma que todos los grupos municipales están de acuerdo en que el interés prioritario es la restitución de la parcela.

e)- Grupo municipal VOX

La Sra. Ruiz Solás expone que la realidad es que se aplazó la vista y su grupo está preocupado por ese aplazamiento y anuncia que vigilarán el proceso y concluye pidiendo que se tenga cuidado con los conseguidores profesionales.

f)- Grupo municipal PP

La Sra. Méndez Díaz expone que el Secretario General está estudiando la fórmula para poder ejercer el derecho de adquisición preferente y de ser posible se hará, al margen del aplazamiento de la vista.

El Sr. Navarro Calero aclara que el grupo municipal del PP aprueba la propuesta del PSOE y la enmienda de adición, incluido el punto 2, y no entiende que se presente una enmienda verbal que complica el punto, y por ello manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta inicial, con la enmienda de adición, pero no con la enmienda presentada verbalmente en esta sesión.

El Sr. Alcalde expone que para evitar mentiras pedirá hablar con el abogado y lee la nota que le envió el abogado tras la vista, en la que se indicó que es esencial el acuerdo o la vista antes de que caduque el derecho para que el Ayuntamiento no pierda el derecho real.

El Sr. Belmonte Gómez indica que pedirá información al abogado de si hubo comunicación, y de ser así pedirá responsabilidades, ya que la información de que dispone es que el Alcalde dio la orden al abogado para suspender, e insiste en que el aplazamiento de la vista no beneficia al Ayuntamiento y cree que el proyecto es humo y encubre un intento de evitar que el Ayuntamiento recupere la parcela.

El Sr. Alcalde expone que hay una posibilidad de solución y se están poniendo pegas, e insiste en que el proyecto puede ser beneficioso para los vecinos.

Tras estas palabras intervienen indistintamente varios concejales.

El Sr. Tejado Sánchez insiste en que el objetivo prioritario de todos



es la recuperación de la parcela y el ejercicio del derecho de adquisición preferente, e insiste en que no se entiende cómo puede mejorar la situación la adquisición de la parcela por un grupo.

El Sr. Alcalde responde que no se merman los derechos del Ayuntamiento, que siempre estuvieron por delante.

El Sr. Bartolomé Muñumel opina que el relato no encaja, pues es preferible defender algo con la parcela en manos del Ayuntamiento. Vuelve a mencionar la orden dada al abogado y añade que no conoce abogado que no consulte con su cliente el proceder a seguir, y por ello tiene que haber actuado siguiendo una orden.

El Sr. Alcalde responde que consultó con el abogado y éste le dio que estaba de acuerdo.

El Sr. Bartolomé Muñumel prosigue indicando que el proyecto tiene alcance regional y debería haber habido conversaciones de los promotores con la Comunidad de Madrid sobre esta cuestión, y no se sabe nada sobre ello. Añade que espera que el proyecto salga adelante, pero con la parcela de propiedad municipal.

El Sr. Alcalde insiste en que nunca se cuestionó la pérdida de los derechos reales del Ayuntamiento.

El Sr. Bartolomé Muñumel recuerda el precedente ya citado de 2003, que acabó en nada.

El Sr. Alcalde pide sensatez y que todo el mundo empuje para el mismo lado porque se trata del futuro de Villaviciosa de Odón.

El Sr. Belmonte Gómez pregunta al Sr. Alcalde si dimitirá si el 28 de febrero de 2018 el Ayuntamiento pierde el derecho de adquisición preferente.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA PRESENTADA VERBALMENTE SOBRE DESAUTORIZACIÓN DEL SR. ALCALDE

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso en primer lugar a la votación de la enmienda presentada verbalmente por el Sr. Bartolomé Muñumel.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós



Susini y D^ª Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^ª Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^ª Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: siete (07), que corresponden a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^ª M^ª Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^ª María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^ª Nuria Merino Yusta.

Abstenciones: tres (03), que corresponden a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro.

En consecuencia, por la mayoría indicada, queda aprobada la enmienda presentada verbalmente por el Sr. Bartolomé Muñumel, cuyo contenido es el siguiente: "Desautorizar al Sr. Alcalde de la decisión que adoptó sobre el aplazamiento de la vista del 28 de noviembre", que se incorpora al texto de la propuesta dictaminada.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE

El Sr. Alcalde da paso en primer lugar a la votación de la enmienda de adición presentada por el grupo municipal PSOE el 30 de noviembre (RE 16019), con la modificación de la redacción del comienzo del punto 2 en los términos expuestos más arriba.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los miembros presentes, esto es, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^ª M^ª Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^ª María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^ª Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^ª Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal



Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por unanimidad queda aprobada la enmienda de adición presentada por el grupo municipal PSOE el día 30 de noviembre, con la modificación indicada en el punto segundo, que se incorpora al texto de la propuesta dictaminada.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA ENMENDADA

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta con las adiciones resultado de las enmiendas aprobadas:

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los miembros presentes, esto es, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.



ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento toma el siguiente acuerdo:

- 1.- La creación de una Comisión de Investigación del CITO en la primera quincena del mes de diciembre de 2017, de acuerdo con el procedimiento establecido, que incorpore la mesa de trabajo existente y manteniendo la presidencia de la misma en el mismo Grupo Municipal que la tenía, para una vez estudiadas las actas de la Comisión y los nuevos datos obtenidos por la Corporación, se emita el informe correspondiente, de acuerdo con el mandato del acta de la Comisión de fecha 26 de abril de 2007 y se depuren a la vez las responsabilidades políticas oportunas.
- 2.- Declarar que el Pleno es competente para el encargo y dirección de las acciones a seguir por parte de los abogados que representen al ayuntamiento en los procedimientos derivados del caso CITO, tanto los vigentes como los que se puedan desarrollar en el futuro.
- 3.- Encomendar al abogado del ayuntamiento que no acepte ningún tipo de aplazamiento, que se solicite una nueva vista en el menor plazo posible, y que ejerza las acciones oportunas para hacer efectivo el derecho de adquisición preferente del ayuntamiento.
- 4.- Que se haga una tasación de la parcela sobre la que se asienta la estructura del CITO para conocer su valor.
- 5.- Que el ayuntamiento tenga como objetivo la restitución de la parcela del CITO dentro del patrimonio municipal, dentro del plazo de vigencia del derecho de adquisición preferente.
- 6.- Desautorizar al Sr. Alcalde de la decisión que adoptó sobre el aplazamiento de la vista del 28 de noviembre.

Nota: Se incorporan las enmiendas de adición incorporadas a la propuesta inicial por el Pleno, consistentes en la adición de los puntos 2 a 5, según la enmienda presentada el día 30 de noviembre (RE 16019), con la modificación de la redacción del comienzo del punto 2, y la adición del punto 6, como resultado de la enmienda presentada oralmente en la sesión.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

12.- Propuesta para declarar al municipio libre de violencia de género, y para instar al Gobierno a aprobar modificaciones legislativas y al cumplimiento del compromiso económico acordado en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, presentada conjuntamente por los grupos municipales PSOE, Se Puede, e IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

El Sr. Alcalde anuncia que el grupo municipal PSOE ha presentado una enmienda al punto primero.

Tras estas palabras, cuando son las 19:25 horas, el Sr. Alcalde se ausenta de la Sala de sesiones y pasa a presidir la sesión la 2ª Teniente de Alcalde Dª Mª Ángeles Méndez Díaz.

Al mismo tiempo salen del salón de sesiones varios concejales.

Comienza a exponer la propuesta la Sra. Castañeda Abad, pero ante la marcha de varios concejales detiene su exposición.

En estos momentos, a petición de la presidencia, yo, el Secretario General, expongo a los presentes que la votación del punto anterior implicó que las enmiendas aprobadas se iban incorporando al texto inicial de la propuesta, de manera que la última votación fue del acuerdo que resulta de las enmiendas que fueron aprobadas.

Tras estas palabras retoma su intervención la Sra. Castañeda Abad, quien expone la propuesta y lee los puntos de que consta, indicando que su grupo presentó una enmienda al punto primero, cuyo contenido cambia en los términos indicados en la misma.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU

La Sra. Martínez García comienza su exposición citando el nombre de las mujeres asesinadas en 2017 y afirma que merecen más respeto, en alusión a la situación producida en el salón de sesiones tras la votación



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

del punto anterior. Afirma que hay un problema aún más sagrado, los ocho niños asesinados para hacer daño a sus madres. Pide el voto favorable para esta propuesta porque la violencia de género es una lacra que hay que evitar.

b)- Grupo municipal Se Puede

La Sra. Ramírez Izquierdo menciona el Pacto de Estado, que recoge medidas contra la violencia de género, pero no es un texto normativo, y por ello es necesario abordar cuestiones concretas para que esta lacra disminuya.

c)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Tejado Sánchez expone que está sensibilizado con este problema y admite que esta propuesta contiene una declaración de principios, e indica que las medidas efectivas se tratan en el punto siguiente. Llama la atención sobre el hecho de que haya un porcentaje de jóvenes que defiende la desigualdad de la mujer, y ese dato refuerza la necesidad de educar en igualdad. Concluye anunciando que su grupo votará a favor de la propuesta.

d)- Grupo municipal VOX

La Sra. Ruiz Solás expone que emocionalmente está con la moción que se presenta, pero considera que se trata de una propuesta poco práctica, ya que se limita a instar. Añade que el grupo VOX no es partidario de plantear cuestiones en asuntos que no son de competencia municipal, sino de propuestas que aborden cuestiones locales, en este caso para las mujeres de Villaviciosa de Odón, para dejar a un lado lo que califica como "postureo".

e)- Grupo municipal PP

El Sr. Reguera Barba opina que los gestos son también importantes, además de los hechos y anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta ya que refleja medidas recogidas en el pacto de estado. Afirma que la violencia de género es un problema de salud pública y enumera algunas de las medidas incluidas en el pacto de estado y concluye afirmando que el equipo de gobierno está comprometido en la lucha contra la violencia de género.



f)- Grupo municipal PSOE

La Sra. Castañeda Abad expone que los puntos de esta moción valen para todas las mujeres de España y la califica como una moción dolorosa que afecta a todos, ya que cada año que pasa se incrementa esta lacra. Afirma que no se puede permitir que las mujeres sigan siendo agredidas y esa es una labor de todos y por ello no hay lugar para el silencio, que equivale a complicidad.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), que corresponden, seis (06), a los concejales del grupo municipal PP, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (04), que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; y una (01) se atribuye al Sr. Alcalde, D. José Jover Sanz, de acuerdo con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por hallarse fuera de la sala en el momento de la votación.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:



- Rechazar frontalmente esta lacra social y reforzar todos los recursos posibles para que esta moción no se quede en una mera declaración de intenciones, con el fin de conseguir que, en el menor tiempo posible, Villaviciosa de Odón sea un municipio libre de violencia de género.
- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.
- A reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad.
- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.
- A implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.
- A eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística, ...) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.
- Dar traslado de la moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

13.- Propuesta para instar a la Comunidad de Madrid a reactivar la Ley de Pacto Local, presentada por el grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.



El Sr. Ruiz Rosales expone la propuesta indicando que se pretende cumplir una ley de hace quince años y señala que no hay interés en desarrollarla. Menciona la propuesta presentada por el PP del Ayuntamiento de Torrejón sobre dependientes, dirigida a la Comunidad de Madrid y destaca que se trata de un asunto de interés general, ajeno a las cuestiones de partido. Lee la propuesta, que apuesta por más simplificación y por aclarar las competencias y la financiación de las entidades locales, así como apostar por la transferencia de competencias.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez comienza afirmando que es necesario recobrar el Pacto Local y que está pendiente la descentralización desde las Comunidades Autónomas a las entidades locales. Considera que los ayuntamientos deben poder desarrollar sus propias políticas, y menciona las políticas de educación, y recuperar otras, como las relativas a servicios sociales. Prosigue indicando que el modelo político actual hace de los ayuntamientos gestores de competencias sin poder desarrollar políticas propias. Anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta y pide a los grandes partidos que trabajen en la línea que marca esta moción.

b)- Grupo municipal PSOE

El Sr. Bartolomé Muñumel opina que es necesario desarrollar la normativa que delegue competencias a los ayuntamientos y dotarles de medios suficientes para prestar servicios con eficiencia.

c)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Toledano de Castro anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta porque Ciudadanos es partidario de revisar la situación de las entidades locales y opina que es necesario reforzar el municipalismo y una nueva Ley de Régimen Local en la Comunidad de Madrid.

En estos momentos, a las 20:10 horas se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde, que asume de nuevo la presidencia.



d)- Grupo municipal VOX

El Sr. Serigós Susini anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta, en primer lugar, porque propone que se inste a otra administración, y además porque el pacto local de 2003 se firmó en un contexto en el que el entonces Presidente de la Comunidad de Madrid iba a acceder a la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid. Concluye afirmando que VOX defiende la centralización en muchos servicios.

e)- Grupo municipal PP

El Sr. Navarro Calero admite que es necesario reactivar el Pacto Local, pero considera que esta moción obedece a intereses políticos que no comparte y señala que la Comunidad de Madrid está trabajando en esta materia, por lo que anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta.

f)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales destaca el punto tercero de la propuesta, sobre la necesidad de financiar las competencias de los municipios y recuerda que se trata de una Ley de 2003, aprobada por el PP. Añade que en las intervenciones no apreció argumentos razonables para votar contra la Ley del Pacto Local.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: diez (10), que corresponden, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María



Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; y tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a reactivar la Ley de Pacto Local.
- 2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a convocar la Comisión Mixta de Competencias con el objetivo de estudiar la necesaria descentralización de competencias, así como su financiación.
- 3.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a comenzar a financiar las competencias impropias asumidas por los ayuntamientos, a través de una partida presupuestaria específica y suficiente en la Ley de Presupuestos del año 2018.
- 14.- Propuesta para la modificación de la ley integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, presentada conjuntamente por los grupos municipales Se Puede, PSOE, IU y Ciudadanos.**

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

Antes de dar la palabra a la ponente, el Sr. Alcalde anuncia que se ha presentado una enmienda a la propuesta.

La Sra. Ramírez Izquierdo indica que el texto enmendado ha sido entregado a los grupos antes del comienzo de la sesión, y expone la propuesta enumerando los puntos que contiene, uno de ellos el acceso al programa Viogen, que permite diagnosticar la situación de cada persona y cuyo acceso está limitado a funcionarios. Añade que en Villaviciosa de Odón se registraron en 2016 61 demandas de atención por violencia de género, pero solo hubo 15 denuncias, mientras en 2017



se registraron 27 denuncias, una situación que implica un mayor peligro para las víctimas de este tipo de violencia.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU

La Sra. Martínez García expone que a la mujer maltratada le cuesta tomar una decisión, como es denunciar al maltratador y por ello es necesaria una ley que pueda ayudar a estas mujeres.

b)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Tejado Sánchez opina que el Ayuntamiento puede tomar algunas iniciativas en esta materia y por ello es partidario de suscribir el convenio para acceder al programa Viogen.

c)- Grupo municipal VOX

La Sra. Ruiz Solás afirma que la violencia de género es un problema gravísimo y que la situación actual muestra que algo no funciona; opina que la Ley no es buena y no va en el camino correcto. Añade que esta materia no es competencia municipal, sino de otras instituciones.

d)- Grupo municipal PP

El Sr. Reguera Barba anuncia que su grupo votará a favor de esta propuesta y expone que el programa Viogen es del Ministerio del Interior y contiene solo datos policiales. Menciona que el Pacto de Estado propone integrar los sistemas de información y añade que el Ayuntamiento trabajará en el Consejo Sectorial de la Mujer. Prosigue reconociendo la labor realizada por los profesionales del Punto de Violencia de Género, de la Policía Local y de la Guardia Civil.

e)- Grupo municipal Se Puede

La Sra. Ramírez Izquierdo expone que el Pacto de Estado propone ampliar las competencias municipales y dirigiéndose a la Sra. Ruiz Solás señala que no entiende su exposición como mujer, ya que desde el Ayuntamiento se pueden hacer cosas para apoyar a las mujeres que padecen violencia de género.



VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), que corresponden, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (03), que corresponden a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1. Requerir al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón a que realice cuantas gestiones sean necesarias con las instituciones correspondientes para garantizar el acceso al programa VioGen del personal funcionario de todos los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia machista. Para la calidad de atención a las mujeres es necesario que al menos un funcionario coordine todo el trabajo con los profesionales del Punto de Violencia (al ser empresa externa no acceden a los datos VioGen).
2. Instar a la Asamblea de Madrid a que modifique la Ley integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid 5/2005 del 20 de diciembre para que se amplíen las vías por las que la víctima pueda acceder a los derechos que le correspondan como tal.



(Ampliación del Art. 31)

3. Instar a la Asamblea de Madrid que modifique la Ley integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid 5/2005 del 20 de diciembre para garantizar la formación de los funcionarios de Servicios Sociales y Sanitarios que atienden a víctimas de violencia machista para acreditar su condición de víctima.

15.- Propuesta para el estudio de desarrollo de un proyecto de viviendas tuteladas, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

El Sr. Sainz Sánchez comienza la exposición destacando la necesidad de realizar ese estudio y expone la propuesta indicando que las viviendas tuteladas permiten cubrir las necesidades de alojamiento y proporcionan servicios asistenciales a los beneficiarios.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez expone que su grupo apoya que se haga el estudio y entiende que este proyecto debe ejecutarse de manera integrada, de manera que las viviendas se repartan por el municipio en lugar de agruparse.

b)- Grupo municipal PSOE

El Sr. Bartolomé Muñumel expone que su grupo apoya la propuesta y cita la experiencia del Ayuntamiento de Madrid. Añade que espera que este proyecto vaya adelante para poder ofrecer un servicio a las personas necesitadas de este tipo de viviendas, indicando que en nuevo Plan General debería contener una previsión sobre las viviendas tuteladas.

c)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales considera que este proyecto podría incluirse en la propuesta aprobada por el Pleno el pasado mes sobre el Plan de Vivienda y anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta.



d)- Grupo municipal VOX

La Sra. Ruiz Solás responde a la Sra. Ramírez Izquierdo sobre su intervención en el punto anterior indicándole que no es más mujer que ella, y que tiene experiencia en la atención a mujeres maltratadas, y concluye pidiendo que se inste menos y se haga más.

Sobre la propuesta que se debate en este punto destaca que no se propone un proyecto, sino un estudio, que es más fácil, sin ir más allá, por lo que pide que no se confunda y no se pongan medallas por una moción que no llegará a nada y añade que el grupo VOX no va a contribuir a esta dinámica.

e)- Grupo municipal PP

La Sra. Méndez Díaz opina que se trata de una buena idea y señala que es necesario un estudio de necesidades de vivienda en Villaviciosa, teniendo en cuenta el envejecimiento de la población. Anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta.

f)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Sainz Sánchez señala que las decisiones se deben tomar a partir de una evaluación de las necesidades y añade que este proyecto tarda unos cinco años en desarrollar cualquier financiación, y concluye indicando que el objetivo es ayudar a los vecinos con necesidades.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), que corresponden, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal Ciudadanos D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; y dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García.



Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (04), que corresponden, tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; y una (01) al concejal del grupo municipal de UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1º Dotar presupuestariamente la elaboración de un estudio que contemple el uso alternativo de una parte del suelo de propiedad municipal para el desarrollo de un proyecto de viviendas tuteladas.

2º Redactar un plan que contemple las potenciales fórmulas de financiación de este proyecto. El plan deberá contemplar un retorno de la inversión que permita su sostenimiento, así como la posibilidad de garantizar la ayuda social para personas y familias con escasos recursos.

16.- Propuesta para instar a la Comunidad de Madrid a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017.

El Sr. Tejado Sánchez expone la propuesta señalando que se trata de dar apoyo al día internacional de la dislexia y lee la propuesta indicando que en Villaviciosa de Odón se pueden dar ayudas a las familias con este problema.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo anuncia que apoyará la propuesta y destaca la necesidad de tomar medidas de ayuda a quienes sufren dislexia, en torno a un 10% de los niños, afirmando que el sistema



educativo fracasó con ellos y por ello es necesario otro modelo de aprendizaje y de examen, lo que es difícil cuando las ratios de alumnos por aula están al límite.

b)- Grupo municipal IU

La Sra. Martínez García destaca que el problema que padece la educación en España es la falta de medios y anuncia que su grupo votará a favor de la propuesta.

c)- Grupo municipal PSOE

La Sra. Castañeda Abad afirma que la situación actual de los menores con dislexia muestra un fallo del sistema educativo hacia unos niños con trastornos y necesidades especiales de atención educativa; opina que también falta formación en el profesorado y son necesarios psicólogos clínicos en los centros educativos y dotar al sistema de más recursos. Concluye señalando que su grupo está de acuerdo en instar a la Comunidad de Madrid y apoyará la propuesta.

d)- Grupo municipal Se Puede

La Sra. Ramírez Izquierdo menciona la iniciativa legislativa en marcha ante la Asamblea de Madrid sobre la educación inclusiva, y afirma que los centros de educación especial están saturados, lo que muestra el fracaso de las políticas inclusivas desarrolladas hasta ahora.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los miembros presentes, esto es, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos



(02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".
- 2.- Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.
- 3.- Elaborar (o revisar) un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.
- 4.- Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

17.- Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 3393 a 3857 en el libro de resoluciones.

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la última sesión de Pleno, y que fueron examinadas en las Comisiones Informativas.

18.- Dación de cuenta de la diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid (procedimiento ordinario 188/2013), dando traslado de las alegaciones presentadas por la parte



ejecutante en relación con la ejecución de la sentencia dictada por dicho Juzgado.

Se da cuenta al Pleno de la diligencia de ordenación dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 29 de Madrid en los autos de procedimiento ordinario 188/2013, por la que se da traslado de las alegaciones presentadas por la parte ejecutante en relación con la ejecución de la sentencia dictada por dicho Juzgado.

19.- Dación de cuenta de la interposición de recurso contencioso administrativo frente al acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2017, que desestimó la reclamación de la empresa TALHER, S.A. de pago de cantidad por desequilibrio económico del contrato de limpieza y mantenimiento de zonas verdes (Juzgado nº 31, PA 283/2017).

Se da cuenta al Pleno de la interposición de un recurso contencioso administrativo contra el acuerdo tomado en la sesión de 25 de mayo de 2017, que desestimó la reclamación presentada por la empresa TALHER de pago de cantidad por desequilibrio económico del contrato de limpieza y mantenimiento de zonas verdes.

20.- Asuntos urgentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de riegos y preguntas, todo ello de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Serigós Susini anuncia la presentación de una moción para la ayuda urgente a las viviendas VPP de El Olivar de Villaviciosa.

20.1 Urgente primero. Propuesta de ayuda urgente a las viviendas VPP - El Olivar de Villaviciosa, presentada por los grupos VOX e IU.

El Sr. Serigós Susini expone brevemente el contenido de la moción.

VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los miembros presentes, esto es, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a



Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Por tanto, al haber conseguido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exigen los artículos 64 del Reglamento Orgánico y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda aprobada la procedencia del debate.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Serigós Susini para que exponga la propuesta.

El Sr. Serigós Susini comienza su exposición recordando la moción presentada por el grupo IU sobre los problemas de los adjudicatarios de la promoción de viviendas de Los Olivares y señala que la situación de estos vecinos ha empeorado desde entonces, ya que el precio de compra está fijado por contrato, pero los bancos no asumen en valor del inmueble de 160.000,00 euros por una interpretación que hacen de las cláusulas del contrato, y tasan las viviendas en 130.000,00 euros. Tras esta exposición lee la propuesta que se somete a la votación del Pleno.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo opina que el Ayuntamiento debe implicarse en esta situación y considera que la propuesta es razonable.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

También opina que debe plantearse otro modelo de promoción de vivienda pública para que no se repitan situaciones como la que motiva esta moción.

b)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez explica brevemente la situación en la que se encuentran estos vecinos, indicando que tras cinco años pagando una renta de alquiler, de la que 600,00 euros se corresponden al alquiler propiamente dicho y el resto a otros gastos y ahorrando 300,00 euros para la compra, lo que hace un total de 18.000,00 euros, al quinto año el precio de venta se sitúa en 169.000,00 euros y quieren ejecutar la opción de compra, pero los bancos tasan la vivienda según el precio básico, en unos 130.000,00 euros, y ofrecen financiación por el 80% del valor de tasación, lo que significa que a los interesados les queda por aportar una cantidad muy elevada a la que no pueden hacer frente. Prosigue indicando que la solución a este problema pasa por varias vías, negociar con las tasadoras e implicar al Ayuntamiento y a la Comunidad de Madrid.

c)- Grupo municipal PSOE

El Sr. Bartolomé Muñumel pide que el Ayuntamiento actúe con contundencia en este asunto.

d)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Jiménez Jaén anuncia que su grupo apoyará esta propuesta y añade que esta situación demuestra que el esquema actual de las viviendas de protección ha fallado, ya que la beneficiaria es la empresa promotora, no los inquilinos.

e)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Tejado Sánchez opina que esta promoción resultó fallida, ya que se han impuesto cláusulas abusivas a los inquilinos y espera que no quede todo en declaraciones de principios. Se pregunta qué puede hacer el Ayuntamiento e indica que tras leer los puntos de que consta la propuesta considera que tienen poca virtualidad práctica, ya que se trata de contratos privados y la interpretación de las cláusulas corresponde a los Juzgados. Califica la situación como sangrante, pero entiende que el Ayuntamiento podrá hacer poco, pese a lo cual su grupo apoyará la propuesta y la reivindicación de las familias afectadas.



f)- Grupo municipal PP

La Sra. Méndez Díaz señala que conoce la situación y que su grupo apoyará la propuesta y añade que trabajará ante los organismos correspondientes para tratar de llegar a una solución.

g)- Grupo municipal VOX

Comenta que espera que se pueda resolver esta situación y recuerda que hace una semana tuvo conocimiento de la situación de estos vecinos tras ver a una persona salir llorando del Ayuntamiento. Pide que se hable con las familias y se siga trabajando. Añade que se ha logrado una reunión con el Director de Vivienda de la Comunidad de Madrid y menciona el punto 5 de la propuesta que contiene un plan B, que se hable con los bancos para que se tasen las viviendas de otra manera.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los miembros presentes, esto es, siete (07) a los concejales del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; tres (03) a los concejales del grupo municipal VOX D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; tres (03), a los concejales del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; tres (03) a los concejales del grupo municipal Se Puede D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; dos (02) a los concejales del grupo municipal PSOE D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; dos (02) a los concejales del grupo municipal IU D. Juan Miguel Belmonte Gómez y D^a Isabel María Martínez García; y uno (01) al concejal del grupo municipal UPyD D. Jorge Papadopoulos Izquierdo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.



ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

1.- Que la responsable de Urbanismo de Villaviciosa de Odón convoque de manera urgente una reunión, en menos de 15 días desde la aprobación de esta moción, a los adjudicatarios de la promoción Los Olivares y la empresa propietaria de la promoción para estudiar la situación. En dicha reunión estarán invitados también los representantes de los grupos políticos municipales.

2.- Que desde el ayuntamiento de Villaviciosa de Odón se solicite reunión urgente con los responsables de urbanismo en la Comunidad de Madrid para plantear e informar del problema actual de los adjudicatarios ante las tasaciones para la formalización de un crédito hipotecario que les permita acceder a la adquisición de sus viviendas.

3.- Que se transmita a la Comunidad de Madrid que es necesaria una aclaración de interpretación del apartado 34 de la cláusula 10, para que los adjudicatarios puedan acceder a tasaciones reales de los inmuebles.

4.- Solicitar a la empresa propietaria de la promoción a que deje sin efecto parte del apartado 4.vi de la misma cláusula décima, dejando de repercutir a los compradores el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

5.- Que en caso de no lograr una solución por la vía de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento busque todas las herramientas necesarias y haga cuanto esté en sus manos para que estas 35 familias de Villaviciosa de Odón no pierdan la opción de compra.

21.- Ruegos y preguntas

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

a)- Grupo municipal UPyD

El Sr. Papadopoulos Izquierdo pregunta por qué no se presentaron



solicitudes para participar en los proyectos de estrategia urbana sostenible.

b)- Grupo municipal IU

El Sr. Belmonte Gómez expone la pregunta que su grupo presentó el 29 de noviembre de 2017 (RE 15998) con el siguiente contenido literal:

"En el Pleno municipal del pasado mes de enero se aprobó la propuesta sobre la solicitud de creación de un segundo centro de Educación Secundaria de titularidad pública en Villaviciosa de Odón que este grupo municipal presentó. Aun a día de hoy esta modificación no tenemos noticias de ningún avance sobre este tema.

¿Han reiniciado los trámites ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid para solicitar la creación de un segundo centro de educación secundaria de carácter público en Villaviciosa de Odón? Y, si es así, ¿nos podría comunicar la respuesta o los avances conseguidos?"

El Sr. Prieto Giraldes responde que tuvo una reunión con el Director del Área Territorial, quien le expuso que no había demanda en Villaviciosa de Odón para un segundo centro de secundaria. Añade que solicitó una reunión con el Consejero de Educación para tratar este asunto.

2.- El Sr. Belmonte Gómez dirige un ruego solicitando al Sr. Alcalde que dimita tras el rechazo a su recurso frente a la sentencia que declara que las críticas que dirigió en su día excedieron el ámbito propio de la función de Alcalde.

c)- Grupo municipal PSOE

El Sr. Bartolomé Muñumel ruega que se ordene la delimitación de estacionamiento de vehículos a la altura del número 55 de la calle Zarzal, ya que se invade la señal de ceda el paso y se crean problemas.

La Sra. Castañeda Abad comenta que sigue sin solucionarse la situación de las propietarias de quioscos de prensa y pide que se tomen medidas y se responda.

La Sra. Méndez Díaz responde que está pendiente de informe de alegaciones y que se darán las explicaciones oportunas.

El Sr. Alcalde indica que habría que preguntarse quién paga la ocupación de vía pública con esos quioscos.

La Sra. Castañeda Abad formula la pregunta que su grupo presentó el 16 de noviembre de 2017 (RE 15419) con el siguiente texto



literal:

"En el pasado pleno del mes de julio nuestro grupo presentó moción sobre la rehabilitación del mercado de San Sebastián, que salió aprobada por unanimidad. El Sr. Navarro se comprometió explícitamente a comenzar las negociaciones en el mes de octubre con los propietarios de los locales ubicados en dicho mercado para sacar adelante un proyecto lo antes posible, pues consideraba importantísimo la rehabilitación de ese edificio. Queremos saber, pasado ya octubre, en qué situación se encuentran dichas negociaciones".

El Sr. Navarro Calero responde que hay mucho por hacer en este tema y que solicitó la relación de propietarios del mercado, que son dieciséis y hay treinta y dos fincas registrales, y señala que se está siguiendo este asunto.

d)- Grupo municipal Se Puede

El Sr. Ruiz Rosales comenta que el 4 de diciembre concluye el plazo para aplicar la normativa sobre accesibilidad, y recuerda que en febrero de 2016 se recuperó el plan de accesibilidad y pregunta por las medidas tomadas desde entonces y el importe previsto en los presupuestos para aplicarlas.

La Sra. Ramírez Izquierdo dirige el siguiente ruego (RE 15923 del 28 de noviembre de 2017):

"Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón se adhiera al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de la Policía Local para la protección de las Víctimas de Violencia de Género de 2006".

Tras leer el texto pregunta qué dependencia hay entre el protocolo Viogen y este.

La Sra. Martín Revuelta responde que se está trabajando para adherirse al sistema Viogen, que integra a todos los ayuntamientos que luchan contra la violencia de género y que se va ampliando a las policías locales y concluye señalando que Villaviciosa de Odón se va a adherir a este protocolo.

e)- Grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Tejado Sánchez dirige un ruego sobre la señalización de la calle López Puigcerver, indicando que no se respeta la prohibición de estacionar en el tramo entre las calles Santa Ana y Abrevadero, y pide que se haga cumplir las normas o se retire la señal de prohibición de



estacionar.

El Sr. Alcalde indica que conoce esa situación y se tomarán medidas inmediatas, y anuncia que lo probable es que sea calle sea de un solo sentido de circulación.

El Sr. Toledano de Castro indica que se hace un mes se prometió entregar un borrador de los presupuestos, pero que a día de hoy no han recibido nada y ruega que se envíe en borrador cuanto antes.

El Sr. Navarro Calero responde que ese ha avanzado en las inversiones y se ha cerrado el gasto corriente para el presupuesto de 2018, y que mañana se fijará el techo de gasto. Indica que enviará los presupuestos completos para su estudio y para que puedan ser debatidos en el Pleno del mes de diciembre.

f)- Grupo municipal VOX

1.- La Sra. Ruiz Solás cita la base de ejecución 47 de los presupuestos sobre las condiciones de asistencia jurídica de los concejales que, afirma, no se dan en el asunto del Sr. Alcalde, y dirige la siguiente pregunta, presentada el 28 de noviembre de 2017 (RE 15908) y que se transcribe literalmente

¿Ha utilizado el alcalde de Villaviciosa de Odón los servicios jurídicos que presta al ayuntamiento el despacho de abogados "Barreda y Regúlez Abogados" pagados con dinero público para su defensa en el procedimiento civil derivado de una actuación realizada en interés particular, en contra de lo que estipulan las bases de ejecución del presupuesto general? Y, si no es así, ... ¿Podría demostrar, mediante factura o minuta, que ha utilizado recursos propios para la contratación de un servicio jurídico privado?

El Sr. Alcalde responde que el asunto al que se refiere afecta a una actuación administrativa en defensa de los funcionarios municipales ante las insidias de alguien que quiso enfrentarlo a los empleados del Ayuntamiento y señala que el procedimiento penal fue archivado y en la vía civil se pedían 60.000,00 euros, y anuncia que la sentencia de la Audiencia está pendiente de aclaración y que presentará recurso.

Prosigue citando el artículo 11 del Reglamento Orgánico, sobre asistencia jurídica de los concejales, que lee, y que, afirma, fue omitido deliberadamente en la pregunta.

Muestra su sorpresa porque se pidan facturas y afirma que el grupo VOX está deslegitimado para pedir las facturas porque no dio explicaciones sobre



casos que afectan a su partido, y recuerda que hace un año pidió al concejal Sr. Serigós Susini explicaciones sobre un presunto caso de corrupción y fraude a la Seguridad Social, y que no ha dado ninguna explicación desde hace un año. Afirma a continuación de VOX Villa ampara que presuntamente se haya cometido un fraude a la Seguridad Social, y le pide al grupo municipal que haga una sola cosa por los vecinos de Villaviciosa de Odón en lugar de difamarle.

La Sra. Ruiz Solás replica que el Sr. Alcalde no ha contestado a la pregunta.

El Sr. Alcalde responde que la pregunta está contestada.

La Sra. Ruiz Solás insiste en pedir una respuesta y el Sr. Alcalde se remite al artículo 11 del Reglamento Orgánico.

La Sra. Ruiz Solás concluye que el gasto de defensa del Sr. Alcalde lo pagará el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde insiste en que ya ha respondido a la pregunta.

2.- La Sra. Lafuente Pérez-Lucas pregunta si se hace algo para homenajear a los organizadores del baratillo y pregunta qué se ha hecho con relación a las mociones presentadas por su grupo y aprobadas por el Pleno sobre la ampliación de zonas de estacionamiento de 10 minutos y para la celebración de una jura de bandera civil.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito a estas preguntas.

Con estas palabras concluye el tratamiento del último punto del orden del día y el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:45 horas y para la constancia de los acuerdos tomados extiende esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

